



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud de entrega de depósitos judiciales. Téngase en cuenta que el proceso se encuentra terminado, y no existe embargo de remanentes vigente.

Cartago, Valle del Cauca, febrero 02 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Pol. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Febrero veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2009-00111**-00
Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Inmobiliaria paraíso
Demandada: Mónica Fabiola García Chica
Sergio Esteban Arbeláez Álvarez
Cooperativa de trabajo asociado Protección
Auto: 0143

La solicitud presentada por la parte demandada resulta procedente, como quiera que se colige que el presente asunto terminó según auto N° 1520 del 21/06/10 (desistimiento tácito), en consecuencia, ante tal decisión no queda más que proceder a la devolución de los dineros consignados y a favor del demandado SERGIO ESTEBAN ARBELAEZ ALVAREZ CC 16.225.672.

En mérito de lo expuesto, **el Juez**

RESUELVE

Ordenar la entrega de los siguientes títulos de depósitos judiciales a favor de SERGIO ESTEBAN ARBELAEZ ALVAREZ CC 16225672.

F. Constitución	Título	Valor
24/03/2022	469780000057266	\$9.942.003,72

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez